

FAMILIA, PARENTESCO Y ALIANZA EN LA HUERTA DE VALENCIA, SIGLO XVIII. LA ESTRATEGIA FAMILIAR DE LA CONSANGUINIDAD

*Estrella Garrido Arce*¹

Universitat de València

Los estudios sobre parentesco y alianza han constituido, desde sus inicios, un campo de investigación circunscrito, casi exclusivamente, al ámbito de la antropología y la etnología. En términos generales, “el parentesco constituye una forma de organizar relaciones sociales básicas en todas las culturas conocidas, históricas y actuales. [...] Podríamos definir el parentesco como un sistema ideal de posiciones relativas que sirve de marco donde se ordena la reproducción y, en muchos pueblos, también la producción”.² Varios autores han coincidido en señalar cómo, en sociedades desarrolladas, el parentesco ha ido perdiendo, en detrimento de otras instituciones, parte de su importancia en la organización social.³ Sin embargo, desde un punto de vista histórico, sigue resultando fundamental aproximarse al estudio del parentesco y la alianza, de la influencia que puede ejercer una determinada organización del campo matrimonial sobre la misma organización y reproducción social. Es cierto que la noción de “estrategia matrimonial”⁴ está presente desde hace años en multitud de estudios históricos, sin embargo, como bien señalan F. Chacón y J. Hernández, el parentesco y la consanguinidad es “uno de los problemas menos conocidos y analizados por el historiador de la familia”.⁵ En cierta medida, la unidad interdisciplinar que parece rodear el análisis de la institución familiar –objeto de estudio común a demógrafos, historiadores, antropólogos o sociólogos– sigue pareciendo bastante ilusoria⁶ en determinados aspectos fundamentales.

¹ Este trabajo ha sido realizado contando con la ayuda de una beca de investigación de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència de la Generalitat Valenciana.

² A. González Echevarría, T. San Román y R. Valdés, *Tres escritos introductorios al estudio del parentesco*, Publicaciones de antropología cultural, Barcelona, UAB, 1983, p. 7.

³ *Ibid.*, p. 7.

⁴ Vid. F. Bourdieu, “Les stratégies matrimoniales dans le système de reproduction”, en *Annales*, n.º 4-5, 1972, pp. 1105-1125, casi un clásico sobre el tema.

⁵ F. Chacón, y J. Hernández (eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, Anthropos, 1992, p. 7.

⁶ Así lo indicó, hace ya más de 10 años, J. Bestard en “La Historia de la Familia en el contexto de las Ciencias Sociales”, en *Quaderns de l'Institut Català d'Antropologia*, n.º 2, 1980, pp. 154-155.

Uno de los mayores problemas con los que puede encontrarse el historiador que pretenda acercarse al estudio del parentesco en comunidades rurales, es que para explorar todos los circuitos parenterales de la alianza, todas las maneras en las que el matrimonio se conjuga con el parentesco, necesitaríamos, como aconseja F. Zonabend, la ayuda de un programa informático que cifrara, estadísticamente, cada una de las posiciones genealógicas, para conocer con exactitud todas las posibilidades que ofrece la parentela.⁷ En el mismo sentido, P. Bourdieu precisa cómo “cada transacción matrimonial sólo puede ser comprendida como un momento en una serie de intercambios materiales y simbólicos, dependiendo el capital económico y simbólico que una familia puede invertir en el matrimonio de uno de sus hijos, en buena parte, del rango que este intercambio ocupa en el conjunto de los matrimonios de los hijos de la familia y del balance de los intercambios”.⁸

Si bien en el presente trabajo no podemos todavía realizar un análisis exhaustivo de las citadas características,⁹ sí podemos, en cambio, acercarnos al estudio del parentesco y la alianza a través de uno de sus “síntomas” más señalados: la consanguinidad. ¿Por qué hemos de considerar la consanguinidad como un síntoma del parentesco? Si utilizamos las definiciones clásicas de la antropología,¹⁰ las “sociedades complejas” —y las sociedades rurales preindustriales europeas lo son— presentan, por un lado, un modo de filiación cognaticio: los individuos no dependen de un solo linaje o clan, sino de múltiples, reconociendo sus lazos de parentesco y la transmisión de los bienes materiales y simbólicos a través de varias líneas de descendencia, materna y paterna; y por otro lado, un sistema de alianza complejo, según el cual la elección del/la cónyuge, no reside más que en reglas “negativas”, es decir, de orden prohibitivo que afectan a los parientes más próximos. En consecuencia, una de las escasas vías de análisis, dada la “aparente” gran libertad en la elección del/la cónyuge, consiste en el estudio de los matrimonios que violan la única norma restrictiva, la de consanguinidad.

¿Quiere esto decir que es ésta la única vía posible de análisis histórico del parentesco y la alianza? Varios estudios franceses¹¹ aparecidos en la dé-

⁷ F. Zonabend, “Le très proche et le pas trop loin. Réflexions sur l’organisation du champ matrimonial des sociétés à structures de parenté complexes”, en *Ethnologie française*, XI, n.º 4, 1981.

⁸ F. Bourdieu, *El sentido práctico*, Madrid, Taurus, 1991, p. 260.

⁹ Análisis que se encuentra en curso de informatización.

¹⁰ Puede verse una sugerente reflexión acerca de cómo aplicar los conceptos de la etnología clásica en el estudio de sociedades campesinas en M. Segalen, “Parenté et alliance dans les sociétés paysannes”, en *Ethnologie française*, XI, n.º 4, 1981, pp. 307-309.

¹¹ Entre los que se podría señalar a A. Collomp, *La Maison du Père. Famille et village en Haute-Provence aux XVII et XVIII siècles*, París, PUF., 1983; E. Claverie y P. Lamaison, *L'im-*

cada de los ochenta, combinando la metodología antropológica con la dimensión temporal propia del análisis histórico, han mostrado que “Se peut-il que des pratiques ou des normes, conscientes ou inconscientes, inscrivent dans nos sociétés nos alliances dans le champ de la parenté et par là même, engendrent des cycles, des bouclages, en un mot des régularités”.¹² Yendo todavía más lejos, F. Héritier planteó, en 1981, la hipótesis de que en pequeñas comunidades rurales tradicionales de Europa, una proporción no desdeñable de matrimonios son realizados entre consanguíneos, más allá del sexto grado de parentesco —no sujetos a las prohibiciones eclesiásticas—,¹³ es decir, que se registraría una clara regularidad en el intercambio matrimonial. De lo apuntado por F. Héritier se desprendería incluso que si “les mariages entre consanguins du sixième degré apparaissent comme des alliances préférentielles, on serait alors en droit de conclure que nos sociétés à filiation indifférenciée pratiquent les mêmes échanges matrimoniaux que les sociétés à structures de parenté semi-complexes”.¹⁴ En fin, G. Delille, en uno de los más importantes estudios de historia de la familia aparecido en los últimos años, no ha hecho sino confirmar estas tesis que en el campo de la antropología se venían debatiendo, poniendo de relieve cómo “le champ de la parenté peut parfaitement, et tout en respectant les empêchements canoniques, se structurer à travers des mécanismes d’échanges parfois très simples et qui sont ceux-là même que l’on rencontre dans certains systèmes élémentaires de la parenté”.¹⁵

En espera, pues, de un análisis exhaustivo, podemos acercarnos al estudio de un tipo de familias cuyas alianzas matrimoniales presentan un tipo de regularidades claramente observables, precisamente, porque constituyen excepciones a esa única regla “negativa”: es decir, utilizan como estrategia matrimonial la consanguinidad. De esta manera, nuestro trabajo pretende realizar una primera aproximación al estudio histórico del parentesco y la consanguinidad en una pequeña comunidad de la Huerta de Valencia durante el siglo XVIII. La fuente principal de este estudio son las dispensas matrimoniales¹⁶ ocasionadas por impedimentos de consanguinidad o afini-

possible mariage. Violence et parenté en Gévaudan XVII, XVIII et XIX siècles, París, Hachette, 1983; G. Augustins y R. Bonnain, *Les Baronnie des Pyrénées. T.1: Maison, mode de vie, société*, París, Ed. de l'EHESS, 1981, o M. Segalen, *Quinze générations de Bas-Bretons. Parenté et société dans le pays bigouden Sud, 1720-1980*, París, PUF, 1985.

¹² F. Zonabend, “Le très proche et...”, *op. cit.*, p. 311.

¹³ F. Héritier, *L'exercice de la parenté*, París, Gallimard-Seuil, 1981, especialmente en su capítulo 3.º

¹⁴ F. Zonabend, “Le très proche et...”, *op. cit.*, p. 316.

¹⁵ G. Delille, *Famille et propriété dans le royaume de Naples (XV-XIX siècle)*, Roma, École française de Rome, 1985, p. 230.

¹⁶ Las dispensas vienen consignadas en las actas matrimoniales de los *Quinque Libri* conservados en el Archivo Parroquial de Meliana (en adelante, APM), de los que hemos consultado para el presente trabajo los tomos IV, V, VI y VII.

dad, desde 1680 hasta 1806. El método de reconstrucción de familias¹⁷ nos ha permitido, por otra parte, reconstruir varias generaciones de las líneas de descendencia familiar que más asiduamente practican la consanguinidad; no por casualidad, estas familias, que se entrelazan entre sí, resultan ser el exponente de un campesinado acomodado que suele ocupar, en consonancia con su posición social y económica, diversos cargos de autoridad dentro de la estructura del poder local de la comunidad. En última instancia, el uso social del parentesco y la consanguinidad en el siglo XVIII, se inscribe en el contexto de un proceso histórico que viene marcado por el importante crecimiento demográfico de la Huerta de Valencia; las bases agrarias de la comunidad, la evolución de las estructuras familiares y el sistema de transmisión de bienes son otros de los factores que hay que tener presentes a la hora de estudiar el papel que las estructuras de parentelas pueden ejercer sobre la estructura social.

EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, LA EVOLUCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS FAMILIARES Y LAS ESTRATEGIAS SUCESORIAS

La localidad de Meliana se encuentra situada en plena Huerta de Valencia, a unos 5 km. al norte de la ciudad. La ocupación fundamental de su población, al igual que en el resto de los pueblos que salpicaban la geografía huertana, eran las tareas agrícolas.¹⁸

La evolución de su población es un fiel reflejo del importante crecimiento demográfico valenciano del siglo XVIII.¹⁹ Si observamos el gráfico²⁰ donde vienen consignados los bautismos, entierros y matrimonios totales efectuados en Meliana desde 1670 hasta 1810, apreciamos claramente que este crecimiento se dispara a partir de mediados de siglo, manteniéndose con ligeros altibajos durante décadas hasta finales de los años ochenta, en que se acelera. Este crecimiento se refleja a su vez en el incremento de los grupos residenciales que, según las listas nominales del Cumplimiento

¹⁷ La reconstrucción de familias a través de un programa informático no hubiera sido posible sin la ayuda e indicaciones del profesor Manuel Ardit.

¹⁸ Puede verse la idílica descripción que realizó Cavanilles sobre este "recinto delicioso", en A. J. Cavanilles, *Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Población, y Frutos del Reyno de Valencia, 1795-97*, Zaragoza, CSIC, 1958, pp. 197-198.

¹⁹ Crecimiento que el importante trabajo de J. M. Pérez García y M. Ardit Lucas cifran en un 103,05 % de bases esencialmente agrarias, en "Bases del crecimiento de la población valenciana en la Edad Moderna", en C. Pérez Aparicio, ed., *Estudis sobre la població del País Valencià*, I, Valencia, pp. 211-13 y 220-21.

²⁰ Para confeccionar el gráfico he aprovechado el vaciado de los datos parroquiales realizado por Josep Vicent Castelló Ballester, que el profesor. Manuel Ardit me ha cedido amablemente. Agradezco también a José Castillo sus valiosas indicaciones en el uso de la informática.

Pascual,²¹ habitaban en la parroquia de Meliana. Según el cuadro 1, durante la segunda mitad del siglo XVIII el índice de crecimiento se cifra alrededor del 50 %, tanto en lo que respecta a los grupos residenciales como al número total de sus componentes. Este crecimiento, sin embargo, es mucho más acusado entre la población que habita en barracas y alquerías diseminadas por la huerta, donde sobrepasa el 80 %.

CUADRO 1
GRUPOS RESIDENCIALES Y POBLACIÓN EN MELIANA

	1753			1791		
	Pueblo	Huerta	Total	Pueblo	Huerta	Total
Grupos Residenciales	100	43	143	135	80	215
Población	536	235	771	683	433	1.116

Indudablemente, este exagerado crecimiento en la zona de huerta por excelencia, en tan sólo 38 años, tuvo que verse apoyado por aportes familiares provenientes de los pueblos circundantes, que aprovecharon las zonas aún incultas ampliando la puesta en cultivo, especialmente, sobre la marjal costera del término de Meliana.²² Otras fuentes²³ nos indican que la presencia de familias jornaleras se produjo a partir de la década de los sesenta, relacionada seguramente con el fuerte crecimiento demográfico y con el creciente proceso de polarización social campesino.²⁴

²¹ Estas listas han sido consultadas en el APM; sobre su tratamiento metodológico, vid. E. Garrido, "Casa y compañía": la familia en la Huerta de Valencia, siglo XVIII. Algunas reflexiones teóricas y metodológicas", en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica* (en prensa).

²² Un fenómeno similar se produjo en la vecina localidad de Benimaçlet, donde "La presión de la población sobre la Huerta parece evidente multiplicándose el número de barracas al calor de la intensificación del terrazgo", vid. J. M. Pérez García, "Demografía coyuntural y factores autorreguladores en la Huerta de Valencia. El ejemplo de Benimaçlet (1710-1855)", en *Estudis sobre la Població...*, op. cit., pp. 401-402.

²³ En 1783, el Síndico Personero y los Diputados del Común del lugar de Meliana proceden a realizar una larga "sumaria de testigos" para justificar la razón de la escasez de pastos para el ganado y la mengua en los arrendamientos de "yerbas y bovalar"; el motivo es: "pues por los muchos Jornaleros que an venido a vivir a este Lugar desde el año 60 asta el presente se a aumentado el Vecindario, por la mucha aplicación por sacar tierras incultas en donde apacentavan los ganados y aora no pueden". El documento es un expediente de administración municipal, consultado en el Archivo Histórico de Meliana, pendiente aún de catalogación.

²⁴ Durante el último cuarto del siglo XVIII, casi el 40 % de los habitantes de Meliana son declarados como pobres y sin bienes en sus actas de defunción; un siglo antes, esta propor-

La previsible ocupación del espacio huertano que acabamos de indicar, nos ayuda a explicar cómo las familias pudieron asumir el fuerte crecimiento demográfico sin que éste llegara a distorsionar sus estructuras, ya que las mismas se mantuvieron similares durante la segunda mitad del siglo XVIII.²⁵ En efecto, al observar el cuadro 2, donde se refleja de una manera simplificada la tipología familiar²⁶ correspondiente a los años 1753 y 1791, podemos apreciar la similitud que presenta la estructura general del grupo residencial en Meliana entre estos años. El rasgo más destacable es la elevada complejidad familiar: más del 25 % de grupos complejos —extensos y múltiples— acogen aproximadamente al 33 % de la población, mientras que tan sólo alrededor del 64 % de los grupos residenciales presentan una estructura nuclear, asumiendo poco más del 60 % de la población. Como señala Fine-Souriac,²⁷ una proporción del 25-30 % de grupos residenciales complejos se puede considerar significativa de la gran importancia que tenían estas formas residenciales. En consonancia con estas características, la media de componentes familiares resulta también elevada, manteniéndose siempre por encima de los 5 miembros.²⁸

ción significaba tan sólo el 16 %, vid. E. Garrido, "Casa y compañía": la familia en la Huerta..., *op. cit.* Este proceso parece general, por otra parte, a la Huerta de Valencia, como así lo indican los trabajos de J. M. Palop, "Propiedad, explotación y renta en la Huerta de Valencia: Moncada, 1740", en *Estudis*, n.º 10, 1983, especialmente pp. 118-134, o para un período posterior, J. Romero, *Propiedad agraria y sociedad en la España mediterránea. Los casos valenciano y castellano en los siglos XIX y XX*, Madrid, Servicio de Publicaciones Agrarias, 1983.

²⁵ Por supuesto, tenemos presente la importancia de estudiar la evolución del ciclo doméstico, aunque ese objetivo no forme parte del presente trabajo. Vid. E. Garrido, "Casa y compañía...", *op. cit.*

²⁶ Como se observa, seguimos la clasificación tipológica diseñada por P. Laslett en "La famille et le ménage: approches historiques", *Annales*, II, n.º 4-5, 1972, pp. 847-872, aunque hemos simplificado al máximo las categorías y no hemos señalado los porcentajes de población según los grupos residenciales.

²⁷ A. Fine-Souriac, "La famille souche pyrénéenne au XIX siècle: quelques réflexions de méthode", en *Annales ESC.*, n.º 32, p. 481.

²⁸ Los trabajos pioneros de J. M. Pérez García sobre la familia en la Huerta de Valencia ya llamaron la atención tanto sobre la importante complejidad familiar —cerca del 26 % en el caso de Benimaçlet— como en lo que respecta a la elevada media de componentes familiar —5,2—; nuestros datos vienen a corroborar, pues, la predominancia de un tipo de organización familiar que podría ser extensible a la comarca de la Huerta. Vid. del mismo autor, "La familia campesina en la Huerta de Valencia durante el siglo XVIII", en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, VI, n.º 2, pp. 7-8, y "Elementos configuradores de la estructura familiar campesina en la Huerta de Valencia, siglo XVIII", en *Estudios Humanísticos*, 11, 1989, pp. 1-2.

CUADRO 2

ESTRUCTURA DEL GRUPO RESIDENCIAL
Meliana, 1753 y 1791

Tipología	1753		1791	
	Gr. Res.	%	Gr. Res.	%
1. Solitario/a	1	0,69	3	1,39
2. Sin estructura familiar	10	6,99	4	1,86
3. Nuclear	90	62,93	142	66,04
4. Extenso	22	15,38	21	9,76
5. Múltiple	20	13,98	35	16,27
TOTAL	143		215	
TOTAL COMPLEJIDAD	42	29,37	56	26,04

Por otra parte, ya en otro trabajo²⁹ mostramos la interrelación que se produce entre los sistemas sucesorios y los modos de organización doméstica, haciendo especial hincapié en la idea de que las diferentes prácticas sucesorias revelan ciertas representaciones de la familia y la parentela que, aparentemente, pueden parecer contradictorias, pero mantienen su lógica dentro del contexto donde se insertan. Así, señalamos cómo el sistema sucesorio castellano establece la igualdad entre los hijos en el reparto de la herencia, pero permite al mismo tiempo la desigualdad gracias al mecanismo de las "mejoras" y la posibilidad de su acumulación sobre un mismo hijo. Tanto los anteriores trabajos de J. M. Pérez García³⁰ como el nuestro, parecen marcar una evolución secular en la que las prácticas hereditarias tienden a concentrar la mayor parte del patrimonio sobre un único hijo, preferiblemente varón, en perjuicio evidente del estricto reparto igualitario. Esta estrategia responde, sobre todo, a una práctica defensiva ante el importante crecimiento demográfico, llevada a cabo con el fin de conservar el patrimonio lo más íntegro posible. A su vez, estas prácticas hereditarias están íntimamente relacionadas con la estructura familiar, ya que facilitan —cuando no conllevan— la cohabitación del matrimonio del hijo "mejorado" junto a la unidad conyugal de sus padres. A nivel práctico, pues, el sistema

²⁹ E. Garrido, "La imposible igualdad. Familia y estrategias hereditarias en la Huerta de Valencia a mediados del siglo XVIII", comunicación presentada al 2.º Congreso Italo-Ibérico de Demografía Histórica, Savona, noviembre de 1992.

³⁰ Especialmente en "Los elementos configuradores...", *op. cit.*

funciona de una forma muy similar a los que realizan un reparto preferencial, con la salvedad de que “se produce una contradicción entre una ideología familiar basada en el igualitarismo de todos sus miembros y una práctica, no exenta de tensiones, que favorece a unos, al tiempo que discrimina y excluye a otros”.³¹ Este permanente dilema entre dos aspiraciones contradictorias –igualdad o preferencia–, empuja a las familias a practicar toda una serie de estrategias, bien sean hereditarias, residenciales o matrimoniales, para proteger la estabilidad de sus explotaciones y su *status* social. Estrategias que contribuyen a estructurar el campo de la parentela y la alianza.³² Entre las estrategias matrimoniales, la subida en la edad al matrimonio de las mujeres se revela como una variable fundamental en el sistema matrimonial. En el caso de Meliana, la edad al matrimonio de las mujeres, durante el período 1690-1750, era aproximadamente de 23,71 años; durante la segunda mitad del siglo, esta edad pasó a ser de 24,03. Quizá la subida sea más significativa si la comparamos con los 22,59 años que presenta el período 1690-1725. De todas formas, otras estrategias se iban a poner en juego, a través fundamentalmente del uso social del parentesco.

MATRIMONIO Y CONSANGUINIDAD

Desde 1680 hasta 1806, un total de 837 matrimonios fueron celebrados en la parroquia de Meliana. En 66 ocasiones, el párroco anotó en las actas matrimoniales la existencia de una dispensa, motivada por la consanguinidad o afinidad que presentaban los contrayentes. No disponemos de más datos, pues, acerca de los motivos que originaron –o se esgrimieron– la petición de la dispensa para poder efectuar el matrimonio. Tan sólo en una ocasión, las actas nos proporcionan una información diferente a la mera consignación de la dispensa. Así, en una anotación escrita en el margen de una partida matrimonial realizada en 1798, ya bajo dispensa en 3.º y 4.º grado de consanguinidad, el párroco señala que “Habiendo resultado otro doble parentesco de tercero con cuarto de consanguinidad, *se separaron* y obtenida dispensa los desposé nuevamente, dije Misa y di las Bendiciones Nupciales...”;³³ la anotación está firmada seis años después. En cualquier caso, es un fiel reflejo de la preocupación eclesiástica por mantener la preeminencia del modelo matrimonial cristiano, ya que la irregularidad provocada por una relación que se presume incestuosa es subsanada mediante

³¹ M. D. Comas, “Matrimonio, patrimonio y descendencia. Algunas hipótesis referidas a la península ibérica”, en *Poder, familia y...*, *op. cit.*, p. 167.

³² Así lo señala M. Segalen, en “Parenté et alliance...”, *op. cit.*, p. 307.

³³ Quinque Libri, VII, AFM, p. 217. La cursiva es nuestra.

una nueva celebración nupcial pública –aunque sea al cabo de varios años– que corrige la alteración producida en el seno del orden social.

En el derecho canónico, el parentesco, el “ser parientes”, ocupa el primer lugar dentro de la doctrina de los “impedimentos de matrimonio”,³⁴ por lo que su prohibición y/o control va a jugar un papel esencial en el discurso eclesiástico en materia matrimonial. Como otros autores han señalado,³⁵ la ideología de la moral cristiana familiar estaba estrechamente relacionada con las posibilidades que ofrecía el matrimonio como instrumento de control social. Por ello, como señala I. Dubert, “la importancia de la dispensa ha de entenderse dentro del marco social del que se deriva debido a que va mucho más allá de ser una mera fórmula que sirva para regular la conducta sexual”.³⁶

En primer lugar, la petición de una dispensa, que se tramitaba a Roma por vía diocesana, implicaba un coste elevado y un largo tiempo de espera³⁷ que no todas las economías familiares podían permitirse. Sin embargo, para determinadas familias labradoras acomodadas, el recurso a establecer alianzas consanguíneas parece una constante a lo largo del Setecientos. Este comportamiento, no obstante, presenta un ritmo secular que parece marcar ciertas coyunturas; en el cuadro 3, podemos apreciar la relación que se establece entre el número total de matrimonios, el nivel endogámico³⁸ de los mismos y la proporción de dispensas empleadas.

³⁴ Tras varios siglos de discusiones y la existencia conjunta de varias computaciones –romana y germánica– para determinar la proximidad del parentesco, el IV Concilio de Letrán, en 1215, fijó en el cuarto grado los impedimentos de consanguinidad y afinidad, y en el segundo, el de la afinidad ilícita. Vid. para todas estas cuestiones J. Gaudemet, *Le mariage en Occident. Les mœurs et le droit*, Paris, Ed. Cerf, 1987, especialmente, pp. 204 y ss. Acerca de cómo calcular y a qué parientes afectan los distintos grados, se puede consultar en varias obras, pero pueden verse por su esquematización los anexos que presenta F. Héritier en *L'exercice de la...*, *op. cit.*, pp. 175-182.

³⁵ Vid. entre otros, J. Goody, *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, Barcelona, Herder, 1986, y G. Duby, *El caballero, la mujer y el cura. El matrimonio en la Francia feudal*, Madrid, Taurus, 1986.

³⁶ I. Dubert, “Estudio histórico del parentesco a través de las dispensas de matrimonio y de los archivos parroquiales en la Galicia del Antiguo Régimen: primera aproximación”, en *Parentesco, Familia y Matrimonio en la Historia de Galicia*, J. C. Bermejo (coord.), Santiago, Tórculo, 1988, p. 169.

³⁷ M. Herce y Portillo, *Tratado práctico de dispensas matrimoniales*, Valencia, 1780, citado por I. Dubert en “Estudio histórico del parentesco...”, *op. cit.*, p. 169.

³⁸ Hay que tener en cuenta que, para el presente trabajo, hemos contabilizado sólo a los varones que aparecen como naturales y/o vecinos de otras parroquias; en cualquier caso, el número de contrayentes femeninas que no son naturales de Meliana es muy reducido, debido a la costumbre generalizada de celebrar las nupcias en la parroquia de la novia.

CUADRO 3

MATRIMONIO, ENDOGAMIA Y CONSANGUINIDAD
Meliana, 1680-1806

Años	Matrimonios		%	Dispensas	
	Total	Endogamia Total		Total	%
1680-1689	49	40	81,63	6	12,24
1690-1699	62	44	70,96	10	16,12
1700-1709	50	37	74,00	3	6,00
1710-1719	48	32	66,66	5	10,41
1720-1729	56	34	60,71	3	5,35
1730-1739	59	40	67,79	4	6,77
1740-1749	54	30	55,55	1	1,85
1750-1759	86	42	48,83	1	1,16
1760-1769	67	24	35,82	10	14,92
1770-1779	57	13	22,80	7	12,28
1780-1789	86	31	33,72	5	5,81
1790-1799	85	29	34,11	5	5,88
1800-1806	78	39	50,00	6	7,69
TOTAL	837	435	51,97	66	7,88

Tendríamos que señalar, en primer lugar, la creciente exogamia que presentan los matrimonios celebrados en Meliana a lo largo del siglo; en efecto, comparando los elevados niveles endogámicos del periodo 1680-1709 –superiores al 70%–, éstos no hacen sino descender progresivamente conforme avanza el Setecientos, hasta que, en sus dos últimas décadas, parecen recuperarse para ascender, a comienzos del siglo XIX. Por su parte, tanto si observamos la curva del gráfico correspondiente a la evolución de los matrimonios, como si nos fijamos en los datos decenales del cuadro 3, el despegue en el número de matrimonios se produce a partir de mediados de siglo y, tras unas décadas en las que este crecimiento se estabiliza, vuelve a subir a finales de los ochenta, manteniéndose elevado durante la última década.

Por un lado, la creciente exogamia que hemos señalado viene a confirmar la importancia de la movilidad residencial que apuntamos al principio de este trabajo; F. Chacón y J. Hurtado señalan que “los movimientos migratorios y la ocupación de nuevas tierras puede significar alteraciones o variaciones en el tipo de parentesco”.³⁹ A la pequeña escala de la parroquia

de Meliana, ¿podemos hablar de una relación entre el nivel endogámico, el crecimiento en el número de matrimonios y el porcentaje de las dispensas utilizadas? No es fácil contestar a esta pregunta, sobre todo si se tienen en cuenta las respuestas que han proporcionado otros trabajos. Por ejemplo, R. Merzario señala cómo en su pequeña comunidad de Peglio, en un periodo de pleno crecimiento demográfico –durante 1746-1775–, el matrimonio entre consanguíneos retoma la importancia que había perdido en el periodo anterior; paralelamente, cuando la población alcanza su mínimo histórico –344 habitantes en 1712–, la política de la parentela, basada en el matrimonio entre consanguíneos, se paraliza.⁴⁰ Por su parte, F. Chacón y J. Hurtado relacionan el crecimiento de la consanguinidad en la comarca de Lorca hacia finales del siglo XVIII y principios del XIX, con la recesión económica y demográfica “y con mayor fuerza en las zonas más aisladas con mayores niveles de endogamia”.⁴¹ Para la zona gallega, el trabajo de I. Dubert señala que, a pesar de tratarse de comarcas con una elevada tasa de endogamia geográfica –superior al 70%–, no se da una vinculación automática, como cabría esperar, entre ésta y el número de matrimonios entre consanguíneos; sus porcentajes varían según las diferentes parroquias, “lo que nos induce a pensar que debemos ponerlos en conexión con la evolución de los ritmos de crecimiento demográficos y con la coyuntura agraria de cada uno de estos lugares”.⁴²

Obviamente, estas interpretaciones se circunscriben a localidades concretas con características diferenciadas; no obstante, si intentásemos extraer de las mismas algún tipo de generalización aplicable al fenómeno que estamos estudiando, llegaríamos a la conclusión de que no existe una relación estable entre las variables de consanguinidad, endogamia y desarrollo demográfico. Máxime teniendo en cuenta que una de estas tres variables, la endogamia, hace referencia a dos realidades diferentes: la puramente geográfica y la familiar, que se articularán de manera diversa, como luego veremos, según los cambios coyunturales que experimenta el siglo XVIII.

Evidentemente, siempre se puede hablar de una primera etapa, en comunidades reducidas, en la que existe una relación inversamente proporcional entre la cantidad de población y los niveles endogámicos y de consanguinidad; sin embargo, podemos hablar de un momento en el desarrollo demográfico en el cual el aumento de la población no trae consigo, como en principio era de esperar, un descenso de la consanguinidad, aunque sí de la endogamia, con lo cual, el equilibrio entre estas variables se ve notoriamente alterado.

³⁹ R. Merzario, *Il paese stretto. Strategie matrimoniali nella diocesi di Como, secoli XVI-XVIII*, G. Torino, Einaudi, 1981, pp. 141-142.

⁴¹ F. Chacón y H. Hurtado, “Matrimonio y consanguinidad...”, *op. cit.*, p. 240.

⁴² I. Dubert, “Estudio histórico del parentesco...”, *op. cit.*, p. 175.

³⁹ F. Chacón y J. Hurtado, “Matrimonio y consanguinidad en Lorca y su comarca. 1723-1850”, en *Poder, familia y consanguinidad...*, *op. cit.*, p. 236.

Por ejemplo, en el caso de Meliana, cuando los límites humanos de la parroquia son ciertamente reducidos –en una Lista del Cumplimiento Pascual de 1658 se contabilizan 88 grupos residenciales y 377 personas–, podemos decir que la elevada endogamia que presenta el periodo 1680-1709, no puede concebirse sin una tasa de consanguinidad también elevada, dada precisamente “la estrechez del lugar”.⁴³ Conforme avanza el Setecientos, el crecimiento demográfico, la puesta en cultivo de nuevas tierras, la movilidad residencial, en suma, todas estas circunstancias no hacen sino facilitar la exogamia y la apertura de las alianzas matrimoniales y sociales entre la parroquia y los pueblos limítrofes. En este punto de la evolución, sin embargo, el descenso de la endogamia no va aparejado con el de la consanguinidad.

Si nos planteásemos en estos términos la relación entre crecimiento demográfico y consanguinidad, podríamos vernos abocados a un callejón sin salida, es decir, podríamos encontrarnos sin argumentos para explicar por qué en un determinado momento el crecimiento demográfico no trae consigo el descenso de las relaciones de consanguinidad. Resulta por tanto evidente, que para articular y explicar esta relación hemos de tener en cuenta, como auténtica “variable bisagra” a la endogamia y, más en concreto, su doble caracterización, geográfica y familiar, arriba comentada.

Por lo que respecta a la caracterización geográfica, si bien es cierto que la tasa de endogamia retrocede paulatinamente a lo largo del siglo, también debemos tener en cuenta que el origen mayoritario de los contrayentes varones no naturales de Meliana es el de las parroquias limítrofes a la misma. En cierto sentido, podríamos afirmar que esta ampliación geográfica del campo matrimonial trae consigo una necesaria relativización de los límites geográficos de la endogamia; obviamente, es necesario seguir manteniendo un límite, la parroquia, objetivable mediante los datos históricos, lo cual no quiere decir que los actores implicados sintiesen la parroquia como tal límite.⁴⁴ En efecto, son frecuentes los intercambios matrimoniales mediante la estrategia de los matrimonios dobles –donde dos hermanos casan con dos hermanas–, realizados entre una familia de Meliana y otra familia de una comunidad vecina. Es más, a través de los contratos matrimoniales, hemos podido constatar que los límites geográficos de algunas partidas de la huerta, no coinciden con los límites oficiales de las parroquias, por lo que nos encontramos con la posibilidad de que varias familias que comparten sus tierras dentro de una misma partida, son de un origen parroquial di-

ferente.⁴⁵ Quizá la prueba más evidente de la extensión de auténticas redes de alianzas familiares que superan los límites geográficos de la parroquia, sea el hecho de que, del total de 66 dispensas concedidas entre 1680 y 1806, en 10 casos el varón es natural y/o vecino de otra parroquia, y en 2 de los mismos, la mujer no es natural de Meliana, aunque sí vecina.⁴⁶ Tendríamos que decir, entonces, que el 18,18% de los matrimonios consanguíneos son exogámicos, lo que nos da una buena idea –considerando la prohibición eclesiástica que pesaba sobre los mismos– acerca del interés en establecer dicho tipo de alianzas. Por tanto, el concepto estricto de la endogamia geográfica no parece reflejar con exactitud la compleja realidad que presentan las alianzas matrimoniales.

Por otra parte, la relación entre endogamia y consanguinidad, según el cuadro 3, tampoco es siempre regular, ¿cómo podemos explicar la fuerte subida de la consanguinidad durante el período 1760-1779, en el que las tasas de endogamia siguen descendiendo, en una situación general de crecimiento demográfico y aumento en el número de matrimonios totales? Asimismo, como señalamos anteriormente, también el número de grupos residenciales estaba aumentado de manera importante en ese período. A primera vista, podríamos pensar que ante el incremento de los matrimonios, y sobre todo de los exogámicos, las familias pudieran orientar su estrategia en un sentido defensivo, de repliegue sobre sí mismas en el ámbito geográfico de la parroquia; sin embargo, las tasas de endogamia siguen descendiendo. Pero si observamos la relación entre la consanguinidad y los matrimonios efectuados dentro de la más estricta endogamia geográfica, la lectura resulta ciertamente diferente. Así, prácticamente la mitad de los matrimonios efectuados entre el período 1760-1779 fueron consanguíneos, es decir, dentro de la más pura estrategia de la endogamia familiar.⁴⁷ Una en-

⁴⁵ Concretamente es lo que ocurre en el caso de varias partidas que se encuentran situadas entre los límites de Meliana y Foios. No por casualidad, gran parte de los contrayentes varones responsables de las tasas de exogamia, residen o son naturales de esta segunda parroquia. Otra prueba de que los límites parroquiales no estaban del todo delimitados, la constituye la escritura notarial de “Deslinde de terminos de Albalat y Foyos”, realizada en 1756 debido a las “disensiones entre los moradores de ambos pueblos [...] corriendo con la buena fe y correspondencia que en poblaciones tan propinguas se deve”, en *Archivo de Protocolos Notariales del Colegio del Patriarca de Valencia*, n.º 3664, pp. 114b-115.

⁴⁶ Las parroquias que se ven afectadas por estas alianzas cubren un área que abarca: Foios, Tavernes, Albalat, Almàssera, Bonrepós, Alboraiá, Carpesa, Russafa, y la parroquia de San Lorenzo. Quizá el matrimonio más remarcable es el que enlazó, en 1694, a dos hermanos labradores de Russafa con dos hermanas provenientes de una de las líneas de descendencia familiar más acomodada de Meliana, los Ruiz, y que más asiduamente practicó la consanguinidad a lo largo del siglo.

⁴⁷ Un 41,66% de matrimonios fueron consanguíneos durante el periodo 1760-69, y un 53,84% entre 1770 y 1779. De los 17 casos de dispensa producidos en estos 20 años, en sólo dos ocasiones el contrayente varón no era natural de Meliana –lo era de Alboraiá.

⁴³ Vid. en este sentido, R. Merzario, *Il paese stretto...*, *op. cit.*, o A. Burguière, “Endogamie et communauté villageoises: pratique matrimoniale à Romainville au XVIII^e siècle”, en *Annales de Démographie Historique*, 1979, pp. 313-336.

⁴⁴ Vid. en el mismo sentido, A. Burguière, “Endogamie et communauté...”, *op. cit.*, pp. 321-322.

dogamia que representaba a la vez el principal indicio, y el principal factor de estabilidad de las familias que la practicaban.

Una interpretación posible de esta espectacular subida de la consanguinidad, consistiría en considerarla una estrategia utilizada por determinadas familias labradoras acomodadas, tanto para asegurar su reproducción como para preservar la estabilidad de sus explotaciones y seguir manteniendo un *status* reconocido en la jerarquía social y económica de la comunidad —máxime dado el fuerte crecimiento demográfico y la afluencia de familias exógenas a la huerta de Meliana que señalamos anteriormente. Esto estaría relacionado a su vez con la creciente utilización de estrategias hereditarias de carácter preferencial. Sin embargo, para explicar las razones por las que la consanguinidad se despliega de una manera importante en ese determinado período, podemos acudir a la interpretación que sugiere R. Merzario al analizar un fenómeno similar, a propósito del cual señala que la política de la parentela, basada en el matrimonio entre consanguíneos, es un proyecto de largo período y “trattandosi di una pratica generale, ogni singola famiglia sviluppa la sua strategia all’interno della strategia comunitaria, che è la somma delle singole politiche familiari. Ne deriva che ciascun matrimonio fra consanguinei è la risultante di piú strategie individuali che interagiscono fra di loro in un arco di tempo che, se si tratta di consanguineità di quarto grado, uguaglia il secolo”.⁴⁸ En este sentido, podemos contrastar nuestros datos con esta interpretación acerca de la existencia de una política de la alianza basada en la reciprocidad, y programada al 4.º o 3.º grado. Así, en el cuadro 4, donde aparece reflejado el ritmo y los tipos de dispensa utilizadas, se observan dos ritmos bien diferenciados. El primero abarca desde 1680 hasta 1719, y reúne 24 casos de un total de 66 dispensas —el 36,36 %—; el segundo período corresponde a los años 1760-1806, que comprende 33 casos de dispensas, esto es el 50 %. Entre los dos períodos se da un intervalo de 40 años en el que las dispensas no son importantes, suponiendo 9 casos del total, o sea un 13,63 %. Si, por otro lado, observamos la frecuencia en el tipo de dispensa utilizada, podemos decir que la alianza preferencial se establece en el 4.º grado, es decir, entre primos terceros, ya que suponen el 36,36 % del total; esta proporción se vería aumentada, sin embargo, si le sumásemos los 3 casos de doble 4.º grado —contabilizados en la columna de “Otros”—, con lo que la frecuencia total de consanguinidad en el 4.º grado pasaría a ser del 40,90 %. Si tuviésemos en cuenta, además, la frecuencia del 4.º grado en los diversos casos de consanguinidad triple y cuádruple —también contabilizados en la columna de “Otros”—, la proporción de alianzas en el 4.º grado de consanguinidad sería mayoritaria.

⁴⁸ R. Merzario, *Il paese stretto...*, op. cit., p. 145.

CUADRO 4
RITMO Y TIPOS DE DISPENSA
Meliana. 1680-1806

Años	4.º	%	3.º	%	3.º-4.º	%	2.º-4.º	%	2.º-3.º	%	Otros	%
1680-89	3	50,0	1	16,1	1	16,6					1	16,6
1690-99	1	10,0	2	20,0	4	40,4	1	10,0			2	20,0
1700-09	2	66,6			1	33,3						
1710-19	5	100,0										
1720-29					1	33,3					2	66,6
1730-39			2	50,0					1	25,0	1	25,0
1740-49					1	100,0						
1750-59											1	100,0
1760-69	4	40,0			6	60,0						
1770-79	4	57,1	1	14,2	1	14,2			1	14,2		
1780-89	2	40,0			1	20,0					2	40,0
1790-99	1	20,0	2	40,0	1	20,0					1	20,0
1800-06	2	33,3	1	16,1	1	16,1					2	33,3
TOTAL	24	36,3	9	13,6	18	27,7	1	1,5	2	3,0	12	18,1

Ello puede ser debido, fundamentalmente, a dos razones. Por una parte, a la mayor facilidad en conseguir este tipo de dispensas, aplicable también a las compuestas de 3.º y 4.º grado.⁴⁹ Por otra parte, pensamos que las familias que practicaban este tipo de alianzas, no buscaban conscientemente poner en tela de juicio las prohibiciones eclesiásticas, ni se casaban bajo suposiciones de posibles incestos moralmente reprochables; el que la alianza preferencial se establezca en los límites del 4.º grado de consanguinidad, más bien puede indicar que ése era precisamente el punto medio, el equilibrio entre “le très proche et le pas trop loin”.⁵⁰ Precisamente, cuando no se dan este tipo de enlaces, tampoco se producen apenas matrimonios consanguíneos. En este sentido, si se puede hablar de una política de la alianza programada a largo plazo, es probable que el grupo de familias que establecían alianzas endogámicas y consanguíneas a finales del siglo XVII y principios

⁴⁹ Así lo parece, al menos a partir de la entrada en vigor de la Novísima Recopilación, ya que se establece “y queremos que las anunciadas dispensas hayan de ser de los impedimentos de cuarto grado simple o de cuarto mixto con tercero solamente, a efecto de que las conceda graciosamente...”, *Novísima Recopilación de las leyes de España*, Tomo X, Libro X, título 2, ley XXI, pp.19-20.

⁵⁰ F. Zonabend, “Le très proche...”, op. cit.

del XVIII, necesitara de varias generaciones para poder volver a establecer sus alianzas preferentes en los límites del 4.º grado. Por otra parte, a pesar de las estrategias hereditarias encaminadas a conservar lo más íntegro posible el patrimonio familiar –dentro de un sistema igualitario de transmisión de bienes que, como hemos señalado, permite la desigualdad–, serían precisas también varias generaciones para intentar reunir las particiones efectuadas en las generaciones precedentes. Observemos cómo esta estrategia económica que se traduce por una endogamia familiar, tiende a instaurar una concentración de la propiedad que es abiertamente opuesta a la ideología igualitaria, suponiendo una inversión de los valores normativos.⁵¹ En cualquier caso, se trata de una hipótesis que requerirá una comprobación de tipo probabilístico, para saber con exactitud cuántas posibilidades existían de contraer matrimonio en los límites de la parentela.

Volviendo al cuadro 4, en la columna de “Otros” hemos incluido, junto a los casos de consanguinidad doble, triple y cuádruple –7 casos en total–, tres tipos de dispensas que reflejan otras tantas relaciones de parentesco también prohibidas por la doctrina de los impedimentos matrimoniales. Éstas corresponden al parentesco por afinidad, al espiritual y al llamado de “honestidad pública”. La afinidad deriva de las relaciones entre un esposo/a y los parientes de su cónyuge; los casos de impedimento por afinidad fueron escasos, sólo dos,⁵² más un tercero que combinó la afinidad con el 4.º grado de consanguinidad, resultando pues el 4,5 % de la muestra total. En dos ocasiones, el matrimonio unió a dos viudos que tenían además el mismo patronímico –Ruiz–, de lo que se entiende que la relación entre sus diversas familias era ya intensa. La tercera dispensa por afinidad unió a un labrador viudo acomodado, que contaba entonces con 55 años, con una hija soltera de otra importante familia de Meliana, que ya había cumplido los 33. Podemos apreciar pues, que dada la edad y situación de los contrayentes, esta alianza formaba parte de una determinada política familiar; su importancia social queda reflejada en el hecho de que los testigos de la boda fueron el mismo párroco y el alcalde.

Por lo que respecta al parentesco espiritual, resulta de los lazos que se establecen entre los padrinos/madrinas y sus ahijados/as. No por casualidad, estos apelativos remiten al parentesco real.⁵³ El parentesco espiritual o

⁵¹ Vid en este sentido, C. Karnoouh, “Penser ‘maison’, penser ‘famille’. Résidence domestique et parenté dans les sociétés rurales de l’est de la France”, *Études Rurales*, n.º 75, 1979, pp. 35-75.

⁵² Uno de ellos en 2.º y 4.º grado, y el otro en 2.º y 3.º grado por un lado y 3.º grado por otro.

⁵³ Incluso era muy frecuente, sobre todo en el caso de las niñas, el hecho de poner el mismo nombre de los padrinos y madrinas a los bautizados. En relación con estos temas puede verse F. Zonabend, “Pourquoi nommer?”, en *L'identité*, C. Lévi-Strauss, (ed.), París, Quadrige/ PUF, 1983, pp. 257-279.

“ficticio”⁵⁴ sobrepasa y consolida las redes de alianzas establecidas por el parentesco “real”, de ahí que entrara a formar parte de los impedimentos eclesiásticos. De todas formas, es un tipo de alianza poco utilizada, precisamente por las connotaciones tan estrechas que tiene con el parentesco biológico; en Meliana encontramos un solo caso de dispensa por este motivo, con la particularidad de que los dos cónyuges son viudos y no naturales de la parroquia. El nombre que recibe este tipo de parentesco en las actas matrimoniales es, sin embargo, el de “cognación espiritual”.

El último tipo de relación de parentesco prohibida es el de “honestidad pública”. En este caso, el impedimento se funda en que existe promesa de matrimonio, es decir, “verba de futuro”. Este tipo de enlace resulta también anecdótico, registrándose un solo caso en la parroquia de Meliana. Ambos contrayentes eran naturales de Almàssera, y el varón era también vecino.

EJEMPLOS DE LA ALIANZA

El número total de dispensas permite 260 posibilidades⁵⁵ de combinación de apellidos; éstas quedan repartidas, sin embargo, entre 66 patronímicos diferentes. De éstos, tan sólo 12 engloban ya el 57,30 % de los casos posibles, quedando el resto bastante repartido entre los diferentes apellidos. Si nos fijamos solamente en esos 12 patronímicos –que se reparten 149 de los casos posibles–, obtenemos una radiografía bastante aproximada de las familias más acomodadas de Meliana. En efecto, según el listado que se confeccionó en 1756, con ocasión de proceder al reparto del pago del Equivalente,⁵⁶ 157 contribuyentes parroquianos, divididos entre “vecinos” y “casas de campo”, se repartieron el pago de 815 libras y 15 sueldos. El 68,78 % de los vecinos aportó menos de 5 libras, mientras que el resto quedó repartido entre 49 contribuyentes; de éstos, sólo 28 pagaron más de 8 libras. Los patronímicos de éstos últimos se agrupan en número de 15, que coinciden con los 12 apellidos más repetidos en los casos de dispensa.

El cuadro 5, pretende ser un ejemplo representativo de la política de alianzas familiares que establecen estas familias acomodadas a lo largo del Setecientos. Como se observa, hemos seguido las líneas de descendencia y sus diversos enlaces matrimoniales a partir de cuatro matrimonios efectuados en la segunda mitad del siglo XVII, a los que hemos numerado para fa-

⁵⁴ A. Redondo (coord.), *Les parentés fictives en Espagne (XVI-XVII siècles)*, París, Pub. de la Sorbonne, 1988.

⁵⁵ Serían 264 posibilidades, dados los 66 casos de dispensas, pero en 4 ocasiones se trata de viudos cuyas primeras nupcias no se celebraron en Meliana y desconocemos el segundo apellido.

⁵⁶ “Repartimiento de Equivalente del lugar de Miliana del año 1756”, en AHM.

cilitar la comprensión. Hemos de advertir, sin embargo, que al realizar este cuadro no hemos tenido en cuenta, para no complicar en exceso su lectura, a los hijos/as que casaron sin dispensa y/o establecieron alianzas con otras familias. Lo que más nos ha interesado resaltar es el proceso por el cual, en un espacio de tiempo que abarca más de un siglo, los enlaces matrimoniales que llevaron a cabo la descendencia de sólo cuatro parejas acapara casi el 25 % de los casos de dispensas totales –eso sin tener en cuenta la consanguinidad manifiesta que presentan las familias de los/las cónyuges no representadas–. Por otra parte, la política de la alianza que siguen estas familias refleja los ritmos generales de las dispensas que anteriormente hemos señalado. Así, de las 16 dispensas que aparecen en el cuadro, 6 se produjeron a finales del siglo XVII y principios del XVIII. Desde 1733 hasta la década de los sesenta, no se produjo ningún matrimonio consanguíneo; fue a partir de ésta década cuando la política familiar de la alianza despliega sus medios de acción más evidentes. Sin embargo, además de utilizar los matrimonios consanguíneos, se observan en el cuadro varios tipos de enlaces que, sin cuestionar las prohibiciones eclesiásticas, muestran otras estrategias posibles de alianza. En realidad, los matrimonios consanguíneos se dan, pero en número limitado. Algunos estudios demográficos han demostrado que la tasa de estos matrimonios nunca sería tan elevada como la que podría darse en un régimen de total libertad matrimonial. Como señala F. Zonabend, no son tanto las prohibiciones eclesiásticas y las reticencias de carácter moral, como la misma supervivencia de los linajes lo que se pone en juego. La elevada consanguinidad puede permitir la perpetuación en el tiempo de una determinada configuración de alianzas, pero al precio de que las familias se replieguen, se estrechen en sí mismas, cerrando el campo matrimonial y parenteral a su alrededor.⁵⁷

Si observamos el cuadro genealógico en sentido horizontal, podemos apreciar que los matrimonios que se celebraron a finales del siglo XVII, y que ponían en relación a la primera, segunda y cuarta pareja –Pau Beltran; Ana Soro, Jbta. Ruiz; M.^a Puchol y Vte. Rodrigo; J.^a Bta. Martínez– ya eran consanguíneos, lo que nos indica la existencia de una política familiar anterior. A principios del siglo XVIII, la tercera pareja –Pascual Ruiz; Angela Rodrigo– establece la primera alianza con la segunda pareja –aunque sus patronímicos indican cierto origen común a las demás–, al casar a una de sus hijas con uno de los hijos de aquella –Pascual Ruiz; Teresa Ruiz, en 1714–. Esta alianza tuvo su contrapartida cuando, en 1727, una nieta de la segunda pareja contrajo matrimonio con un hijo de la primera –Pascual Ruiz; J.^a Bta. Peris–. Este intercambio se produjo, pues, en los límites de la parentela, sin llegar a chocar con los impedimentos consanguíneos. Obser-

vamos un fenómeno similar en el caso de los matrimonios de dos hermanos descendientes de la cuarta pareja; en esta ocasión, aunque la primera alianza sí era consanguínea –Vte. Rodrigo; Ignacia Martí, en 1711–, las demás adoptaron la forma de un matrimonio triple cruzado que ejemplifica, por su complejidad, la política familiar de intercambios, en la que, “Tout mariage doit obligatoirement en engendrer d’autres”.⁵⁸ Así, el hermano de Ignacia Martí contrajo matrimonio con M.^a Orts Ruiz, cuyo hermano se casó a su vez con la hermana de Vte. Ruiz, J.^a Bta., tan sólo un año después de la boda de su hermano. Podemos encontrar otra alianza similar, en este caso un matrimonio doble cruzado, que une a dos hermanos, nietos de la segunda y tercera pareja con otros dos hermanos, biznietos de la cuarta pareja. En este caso, dos hijos de Pascual Ruiz; Teresa Ruiz, Gertrudis y Pascual, contrajeron matrimonio en 1768 con dos hermanos descendientes de la cuarta pareja, Joaquín y Madalena Navarro; además de casarse con tan sólo unos días de diferencia, eran consanguíneos en el 3.º y 4.º grado. Aunque no disponemos de su contrato matrimonial, podemos suponer que este tipo de intercambios tendía, en la práctica, a compensar las diferentes dotes que se ponían en juego. Uno de los hermanos implicados en este doble matrimonio, Pascual Ruiz, fue el “heredero preferente”, aunque no el único, del patrimonio familiar; permaneció en la casa de la Plaza Mayor de Meliana cuando sus padres fallecieron, en compañía de dos sobrinos que le acompañaron aun después de su primer matrimonio. Cuando contrajo segundas nupcias en 1784, también en 3.º y 4.º grado de consanguinidad, contaba ya con 53 años; esta vez, su prometida fue la hermana de la mujer de su primo –que había casado también en 4.º grado de consanguinidad–, M.^a Ana Ruiz, nieta de un molinero. La consanguinidad entre los miembros de esta familia volverá a producirse en 1802, en que una hija de Pascual Ruiz y su primera mujer, Teresa, casará en 3.º grado con un hijo de su prima, Antonio Ruiz.

Se va produciendo así un “reencadenamiento de alianzas” que varios autores han identificado como una de las estrategias más importantes de los sistemas de división de la herencia; estos encadenamientos sucesivos van integrando la parentela de los diversos cónyuges, ampliándose horizontalmente, creando un “espacio matrimonial” que, como señala M. Segalen, “pourrait être représenté comme un ensemble de parentèles effectuant un nombre de renchéissements d’autant plus élevé que la catégorie de paysans concernés est plus aisée”.⁵⁹ Por ello, si hubiésemos pretendido introducir en el Cuadro n.º 5 las alianzas de todos los hermanos, hubiera resultado una

⁵⁸ *Ibid.*, p. 315.

⁵⁹ M. Segalen, *Quinze générations...*, *op. cit.*, p. 149. Vid. también el interesante trabajo de J. Bestard, “La estrechez del lugar. Reflexiones en torno a las estrategias matrimoniales cercanas”, en *Poder, familia y consanguinidad...*, *op. cit.*, pp. 107-156.

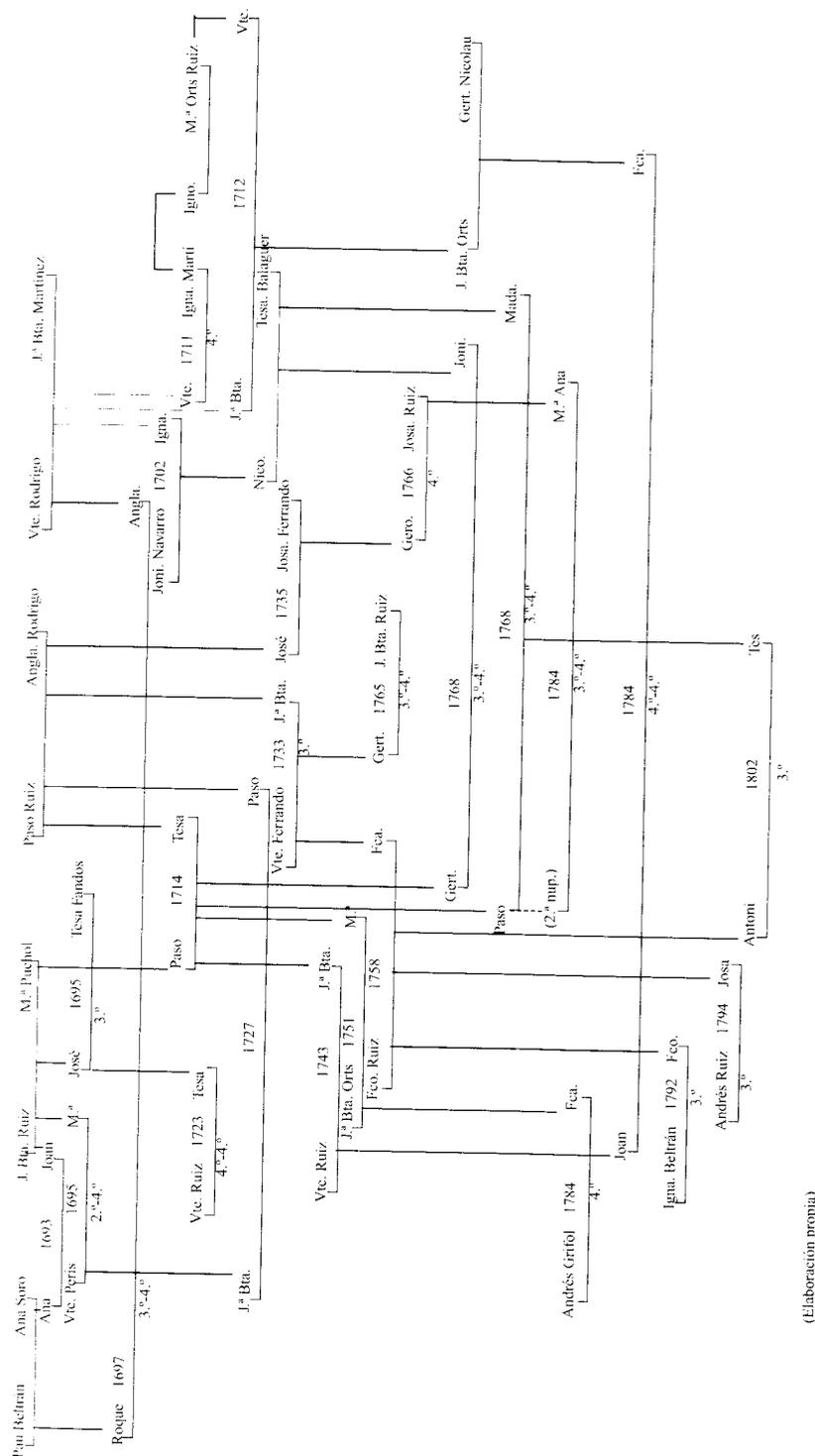
⁵⁷ F. Zonabend, “Le très proche et...”, *op. cit.*, pp. 315-316.

tarea prácticamente imposible, máxime conforme avanza el siglo, en el que las parentelas se van diversificando. Los matrimonios consanguíneos se articulan entonces con otros tipos de matrimonios estratégicos, cuya función básica es permitir el reencadenamiento entre líneas anteriormente aliadas.

Volviendo a nuestro cuadro, tenemos en el otro extremo un ejemplo más de estos encadenamientos. Una biznieta de Vte. Rodrigo volverá a aliarse con una biznieta de Jbta. Ruiz en 1784, con el impedimento del doble 4.º grado de consanguinidad. Sus bisabuelos respectivos representaban bien al labrador acomodado de la huerta; Jbta. Ruiz era escribano de la acequia de Moncada, y Vte. Rodrigo poseía lo suficiente como para dejar en bien de su alma la importante cifra de 100 libras.

En definitiva, estas estrategias matrimoniales persiguen “maximizar los beneficios económicos y simbólicos asociados a la instauración de una nueva relación”.⁶⁰ Pero el “capital simbólico” no se reduce exclusivamente a la propiedad de la tierra, está contenido también en el prestigio, el *status* social y el poder local. En este sentido, los *matrimonios cercanos*, “actúan en la relación entre las alianzas matrimoniales y el poder local. Tienen, por último, la capacidad de expresar simbólicamente el ideal de casarse en un mismo *status* social”.⁶¹ Analizar la relación entre la política matrimonial y la política de la comunidad, el poder local, excedería las características del presente trabajo; podemos apuntar, sin embargo, que de los patronímicos que aparecen más frecuentemente detentando los cargos municipales de Meliana durante la primera mitad del siglo XVIII, los “Ruiz”, los “Rodrigo”, y los “Navarro” —algunos de sus representantes aparecen en nuestro cuadro— son mayoritarios.

CUADRO 5. ALIANZAS MATRIMONIALES (Meliana, 1.ª mitad s. XVIII; principios s. XIX)



⁶⁰ P. Bourdieu, *El sentido...*, op. cit., p. 246.

⁶¹ J. Bestard, “La estrechez del lugar...”, op. cit., 151.

Bautismos, entierros y matrimonios en Meliana (1670-1810)

